

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05000 31 20 002 2020-00036
Afectado: Diego Nicolás Rodríguez Rodríguez y otros
Asunto: Resuelve solicitud y reconoce personería
Auto sustanciatorio: 146

Visto el memorial radicado el día 21 de julio de 2021, por el abogado Daniel Zuluaga Cosme, identificado con C.C. 1.152.193.375, tarjeta profesional 268.792 del CSJ, por medio del cual solicita se le reconozca personería para actuar como apoderado de la Sociedad Inversiones García Jiménez y Asociados S.A.S., se le informa que no se accede a su solicitud, toda vez que, dicha sociedad no ha sido reconocida como afectada dentro del asunto de la referencia¹.

Por otra parte, de conformidad con el poder suscrito por la Dra. Maira Alejandra Miranda Pacheco, identificada con C.C. 1.143.374.358, tarjeta profesional 307.634 del CSJ y en los términos conferidos², se le reconoce personería para actuar como apoderada de la afectada Karen Dayana Cañas Vega.

¹ Auto que avoca conocimiento N° 066 de 22 de abril de 2021.

² Ver memorial radicado el 23-07-2021, a las 11:51 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 055</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM</p> <p>Medellín, 28 de julio de 2021</p> <p></p> <p>LORENA AREIZA MORENO Secretaría</p>

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eae0f4fcb13f9071e9483e6b98d01bd91bd2a64692cf0d8dc6680b550f0ed4a5

Documento generado en 27/07/2021 12:38:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**